

## Contactos y funciones de la Asesoría Urbana.

Para una expedita comunicación con nuestros vecinos, todas sus dudas y consultas con nuestros profesionales por teléfono.

<b>Dr. Esteban Yuretic Orellana</b> Asesor Urbanista Teléfono: 22 505 4240 Mail: <a href="mailto:eyuretic@laflorida.cl">eyuretic@laflorida.cl</a>	<b>Macarena Garrido Peralta</b> Arquitecto – Magister Teléfono: 22 505 4222 Mail: <a href="mailto:mgarrido@laflorida.cl">mgarrido@laflorida.cl</a>	<b>Salvador Puz Medioli</b> Geógrafo Teléfono: 22 505 4288 Email: <a href="mailto:spuz@laflorida.cl">spuz@laflorida.cl</a>
--	---	---

## Reglamento de organización y funcionamiento interno de la municipalidad de La Florida, reglamento N° 136 (24 de septiembre de 2019).

Artículo 62: Adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación existirá un Asesor Urbanista.

Artículo 63: El Asesor Urbanista, deberá cumplir las siguientes funciones: Asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo urbano;

Estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal, y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los planos de detalle y planes seccionales, en su caso;

Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al Municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

Promover el desarrollo urbano comunal a escala humana, amigable y sostenible tendiente a mejorar las condiciones de calidad de vida de sus habitantes;

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en las materias que dicho marco legal le exige;

Elaborar y actualizar el Plan Regulador Comunal, promoviendo las modificaciones, enmiendas y planes seccionales al Plan Regulador Comunal que sean necesarias;

Elaborar la imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial y consulta pública según lo indicado en la Ley N°21.078;

Elaborar la evaluación ambiental estratégica correspondiente a las modificaciones al plan regulador comunal y los planes seccionales, según lo establecido en la ley N°19.300 Bases Generales del Medio Ambiente;

Recopilar y mantener actualizada la información comunal y regional atinentes a sus funciones;

Coordinarse con todos aquellos organismos públicos y privados en materia de urbanismo y ordenamiento territorial;

Proponer medidas relacionadas con la vialidad urbana en coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte Público así como en todos los espacios públicos de la comunal.

Asesorar técnicamente a la comunidad, a requerimiento de esta, en materias del Plan Regulador Comunal y urbanización comunal;

Asesorar técnicamente a las demás Unidades municipales, a requerimiento de éstas, en materias del Plan Regulador Comunal y urbanización comunal;

Proponer la creación, actualización, modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito del espacio público;

Confeccionar y actualizar el Plan Maestro de Espacios Públicos, el cual tiene como propósito establecer parámetros indicativos de tipologías de mobiliario, tratamiento de piso, arbolado, arbustivo y floral a ser utilizados en el territorio comunal, con la finalidad de concebir una imagen urbana uniforme y representativa de la comuna de La Florida;

Pronunciarse sobre políticas y estudios que afecten el medio ambiente comunal;

Estudiar y proponer las medidas que se requiera adoptar para impulsar el desarrollo territorial urbano, tendiente al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida, asegurando el cumplimiento del rol urbano que definen los instrumentos de planificación territorial de carácter local o supralocal;

Promover la protección del patrimonio edificado, cultural y natural dentro del territorio comunal y catastrar el estado de conservación de los inmuebles de conservación histórica declarados Inmueble de Conservación Histórica (ICH) e incorporar aquellas construcciones que se constituyan como un aporte patrimonio arquitectónico comunal;

Postular a la asignación de fondos, para la conservación, declaración, protección y puesta en valor del patrimonio comunal arquitectónico.